



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095-2016-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 25 de octubre de 2016

### VISTO:

El Memorandum N° 529-2016-CONCYTEC-DPP del 12.10.2016, el Informe N° 447-2016-CONCYTEC-OGA-OL del 12.10.2016, el Memorandum N° 578-2016-CONCYTEC-DPP del 20.10.2016, el Informe N° 015-2016-CONCYTEC-DPP-SDCTT del 20.10.2016, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 646-2016-OGPP de fecha 30.09.2016 y demás recaudos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, indica que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas y/o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, mediante el Informe N° 529-2016-CONCYTEC-DPP de fecha 12.10.2016 el Director de Políticas y Programas de CTel solicitó el requerimiento para la contratación de agenciamiento de pasajes terrestres para los participantes de la IV etapa de la XXVI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2016 para el traslado de participantes desde provincias hacia Lima y viceversa.

Que, mediante el Informe N° 447-2016-CONCYTEC-OGA-OL, el jefe de la Oficina de Logística manifestó el día 12 de octubre que a esa fecha no contaba con información exacta de los destinos a salir en provincias (solo se tiene información de capitales de provincias) toda vez que aún se encuentra en etapa de concurso, imposibilitando determinar un costo final a suma alzada, por lo que podría ser más oneroso para la entidad. Manifestó que de la indagación en el mercado obtuvo costo de provincias a suma alzada sin conocer destinos por S/ 30,480.00 Soles por lo que recomendó que lo más conveniente para la entidad es la compra de manera directa de los pasajes terrestres, teniendo en cuenta que no contaban con fechas ni lugares definidos de los participantes en EUREKA 2016.

Que, mediante el Informe N° 015-2016-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 20.10.2016 el Sub Director de Ciencia, Tecnología, y Talentos manifestó que a la fecha ya contaban con los destinos a salir debido que ya habían culminado todas las ferias regionales y están de acuerdo con la opinión de la Oficina de Logística en adquirir la compra de pasajes para los participantes en la IV etapa de la XXVI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología 2016 en forma directa, para lo cual solicitan se atienda en la modalidad de Encargos el importe de S/ 22,908.00 Soles a nombre del Trabajador Sr. Jorge Luis Rojas Diez de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos para que adquiera 205 pasajes terrestres para los traslados de participantes de 10 departamentos hacia Lima, y tres pasajes fluviales para el traslado de tres participantes de la provincia de Contamana a Pucallpa y su correspondiente retorno.

Que, mediante el Memorandum N° 578-2016-CONCYTEC-DPP de fecha 20.10.2016 la Directora de Políticas y Programas de CTel solicitó a la Jefa de la Oficina General de Administración la atención de lo expuesto en el Informe N° 015-2016-CONCYTEC-DPP-SDCTT del 20.10.2016 debiéndose financiar los gastos con la Meta 0004 "Difusión, sensibilización, y motivación para la formación de vocaciones en ciencia, tecnología e innovación".

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 646-206-OGPP de fecha 30.09.2016 por el monto total de S/ 133,000.00 Soles que comprende el agenciamiento de pasajes terrestres y aéreos en el marco de la Semana Nacional de la promoción y el Desarrollo Científico y Tecnológico del País y Feria Escolar EUREKA.



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095-2016-CONCYTEC-OGA

Que, dicho fondo debe ser asignado a nombre del responsable indicado por la DPP, quien deberá presentar la respectiva rendición de cuentas en las condiciones y plazos establecidos en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15

Contando con el visto del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y del Jefe de la Oficina de Logística.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la asignación de fondos por S/ 22,908.00 Soles (Veintidós Mil Novecientos ocho y 00/100 Soles) bajo la modalidad de Encargos a favor del Trabajador Sr. Jorge Luis Rojas Diez de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos para que adquiera 205 pasajes terrestres y 03 pasajes fluviales, para el traslado de los participantes de 11 Departamentos con destino a Lima y su retorno, con la finalidad que puedan participar de la IV etapa de la XXVI Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología EUREKA 2016 a celebrarse en Lima, los recursos se afectaran con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2016 en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en la Meta y Específica del Gasto que se detalla a continuación:

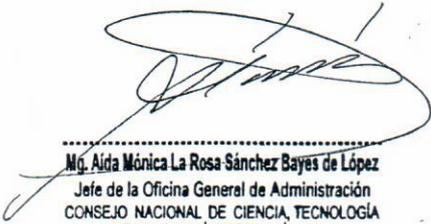
FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/
RO.	0004	2.3.2.1.2.1	JORGE LUIS ROJAS DIEZ	22,908.00
IMPORTE TOTAL en Soles				22,908.00

**Artículo 2.-** Disponer que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo deberá ser presentada a la Oficina General de Administración por el trabajador encargado señalado en el Artículo 1 debidamente sustentada en el plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**Artículo 3.-** Disponer a la Oficina de Finanzas a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

**Artículo 4.-** Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López  
Jefe de la Oficina General de Administración  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA